FORMULARIO 2-8.1. C.R.D.ON.

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : CONCHALI

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE CERTIFICADO
35/2023
FECHA
01-06-2023
ROL SII
6771-7

VISTOS

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.

C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que coserespondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.

D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 77/2023 De Fecha 07-02-2023

E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.

F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.

G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)

H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.

I) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 77/2023 De Fecha 07-02-2023

J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
☐ Cesión de terrenos (*)	☐ Cesión de terrenos (**) ☐ Aporte en Dinero (***). (Canceló el siguiente monto: $, según (GIM y fecha):) ☐ Otro (especificar) EXENTO

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.
(**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL (Total o Parcial) de la obra destinada a Vivienda ubicada en calle/avenida/camino PASAJE 21 N° 1979 Lote N° 21 manzana 23 localidad o loteo PRESIDENTE IBAÑEZ sector Urbano (Urbano o Rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 58.76 m2, y las obras de mitigación contempladas en el (EISTU - IMIV - IVB) que fueron (Ejecutadas o Caucionadas), según consta en (Documento o Tipo de Garantía) de fecha

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: Plazos de la autorización:
(Art.121, Art.122, Art.123 ,Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO :

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
CLAUDIO HERNANDEZ CONTRERAS			18.066.406-K	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
PASAJE 21		1979		PRESIDENTE IBAÑEZ
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
CONCHALI	SCATRICURA@YAHOO.ES	229747795		
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE			
		DE FECHA		

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECTOR (S) D.O.M.

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del **ARQUITECTO** (cuando corresponda)	R.U.T

NOMBRE DEL PROFESIONAL **ARQUITECTO** RESPONSABLE	R.U.T
SEBASTIAN CATRICURA RODRIGUEZ	17.779.058-3

NOMBRE DEL **CALCULISTA** (cuando corresponda)	R.U.T

NOMBRE DEL **CONSTRUCTOR**	R.U.T
CRISTIAN SILVA MOLINA	15.621.214-8

NOMBRE DEL **INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA** (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°

NOMBRE DEL **REVISOR INDEPENDIENTE** (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL **REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL** (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA

NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA **REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL**	R.U.T

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
OBRA NUEVA	42/2019	12-12-2019	58.76

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°		FECHA	

(*)En caso de haber mas de una modificacion de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

RECEPCIÓN PARCIAL	☐ SÍ	☑ NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR				

4.2 TIPO DE PROYECTO

☐ CONDOMINIO TIPO A		☐ CONDOMINIO TIPO B	
☐ EDIFICACIONES EN LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ URBANIZACIÓN RECIBIDA	☐ URBANIZACIÓN GARANTIZADA	☐ RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON (Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

	DOCUMENTOS
☑	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☑	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☑	Libro de obras.
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
☐	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
☑	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
☐	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECTOR (S) D.O.M.

☐	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
☐	Otros(indicar):

	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
☑	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda . (*)	TAMARA HIDALGO MARTINEZ	AGUAS ANDINAS S.A.	1-2YNQ3ON	06-12-2022
☑	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	DANILO ROJAS REYES NESTOR MUÑOZ FONTTZ	SEC	TE1000002747593 TC6000002777468	01-12-2022 09-01-2023
☐	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
☐	Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
☐	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
☐	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda, Ver Circulares DDU 326 y 384)				
☐	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

	PLANOS
☐	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
☐	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	**CONTENIDO**

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECTOR (S) D.O.M.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)
0.- Ingreso DOMEL N° 202313104RPE000014 De fecha 07.02.2023
1.- Se realizó visita inspectiva con fecha 07.03.2023, por profesionales de la DOM.
2.- El Permiso de Obra Nueva N°42/2019 de fecha 12.12.2019, cuenta con una vigencia de tres años una vez concedido, el permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Art. 1.4.17. OGUC.
3.- El presente certificado recepciona de manera TOTAL la unidad de 58.76 m2, con destino VIVIENDA, en un terreno de 162 m2.
4.- La presente recepción cuenta con los respectivos certificados de instalaciones de agua, eléctricas y gas, ya que las obras a recepcionar de forma parcial cuentan con recintos intervenidos que requieren de dichos certificados.
5.- Arquitecto ingresa carta de designación de constructor. Art. 1.2.1.
6.- Al momento de la visita inspectiva, se constata el buen estado de las veredas que enfrentan la nueva edificación.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

7.- En relación a las construcciones provisorias precarias dentro del predio, Según ORD. N° 4959 de fecha 21.09.2017, Punto 4 inciso E, Esta DOM recibe carta de compromiso notarial de parte del propietario, para la remoción programada de dichas construcciones.
8.- Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva **PARCIAL** o **TOTAL**. Sin perjuicio de las multas que se contemplan en el artículo 20 de la LGUC, podrá sancionarse, además, con la inhabilidad de la obra, hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales. Art. 145 LGUC.
9.-Permanentemente las obras recepcionadas de forma **Total** debe cumplir con:
A:-Titulo 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de habitabilidad.
B:-Titulo 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de Estabilidad.
C.-titulo 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de seguridad contra incendio.
D.-Requisitos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
10.- No requiere pago de aporte al espacio público al mantener destino y no aumentar carga de ocupación. Ley 20.958. DDU N°447.
11.- Resolución N° 114/2023 De fecha 01.06.2023 aclara designación de constructor a CRISTIAN SILVA MOLINA.

La correcta aplicación de la totalidad de las NORMAS NO URBANISTICAS es de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen en el permiso de construcción y sus obras. En caso contrario se pondrá en conocimiento a las entidades pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)
D.O.M
TIMBRE

CJV/SME/EDT/edt

CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
nombre y firma

CONCHALÍ
RENACE JUNTO A TI

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

RESOLUCION N° 114 /2023

ACLÁRESE DESIGNACION DE PROFESIONAL CONSTRUCTOR A CARGO DE LA OBRA, EN PERMISO DE EDIFICACION N°42/2019 DE FECHA 12.12.2019, OTORGADO POR DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN, DOM DE CONCHALÍ. SOLICITADO POR CLAUDIO HERNANDEZ CONTRERAS.

UBICACIÓN: PASAJE 21 N°1979.
ROL: 6771-7
CONCHALI, 01 JUN 2023

VISTOS:
1.- PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA N°42/2019 de fecha 12.12.2019, otorgado por Departamento de Edificación, DOM de Conchalí.
2.- Solicitud a través de Expediente N°77/2023 de fecha 07.02.2023.
3.-Carta de nominación de constructor CRISTIAN SILVA MOLINA, ingresada a través de Solicitud de recepción definitiva de obra Nueva del expediente 77/2023, el día 07.02.2023 por parte de **CLAUDIO HERNANDEZ CONTRERAS**.
4.- Patente primer Semestre de 2023 de Profesional constructor CRISTIAN SILVA MOLINA, RUT: 15.621.214-8, ROL N° 300118.

TENIENDO PRESENTE:
Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y el Art. 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **ACLÁRESE EN PERMISO DE EDIFICACIÓN N°42/2019 DE FECHA 12.12.2019 la designación del constructor para el proyecto de la propiedad ubicada en** PASAJE 21 N°1979, **ROL: 6771-8, COMUNA DE CONCHALI.**

   EN DONDE DICE:
   - Nombre del constructor: ''---''. RUT: ---

   DEBE DECIR:
   - Nombre del constructor: CRISTIAN SILVA MOLINA RUT: 15.621.214-8

2. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte del Permiso de Edificación N° 42/2019 de fecha 12.12.2019, otorgado por el Departamento de Edificación, DOM de Conchalí.

3. **ARCHIVESE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente, Resolución de PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA N°42/2019 de fecha 12.12.2019, otorgado por el Departamento de Edificación, DOM de Conchalí y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.

4. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)
D.O.M.

CARLOS JIMENEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. (s)

CJV/SME/EDT/edt 01.06.2023
DISTRIBUCION:
- Interesados
- **Expediente Rol 6771-7**
- Secretaria DOM
- IDDOC: 746248

Archivo

PERMISO DE EDIFICACION

☑ OBRA NUEVA — LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI ☐ NO ☑ — LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI ☐ NO ☑

☑ AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ☐ ALTERACION ☐ REPARACION ☐ RECONSTRUCCION

CONCHALÍ
RENACE JUNTO A TI

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
CONCHALI

NUMERO DE PERMISO
42/2019
Fecha de Aprobación
12.12.2019
ROL S.I.I.
6771-07

REGIÓN : METROPOLITANA

☑ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 214/2019
D) El Certificado de Informaciones Previas Nº 385/2019 de fecha 08.05.2019
E) El Anteproyecto de Edificación Nº --- vigente, de fecha --- (cuando corresponda)
F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha --- (cuando corresponda)
G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº --- de fecha --- (cuando corresponda)
H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
I) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

Otorgar permiso para **Obra Nueva** (especificar) **1 Casa** (N° de edificios, casas, galpones) con una superficie edificada total de **58,76** m2 y de **1** pisos de altura destinado a **Residencial-Vivienda**
ubicado en calle/avenida/camino **PASAJE 21** Nº **1979**
Lote Nº **21** manzana **23** localidad o loteo **Presidente Ibañez**
sector **Urbano** (URBANO O RURAL) Zona **ZR-2** del Plan Regulador **Comunal** (COMUNAL O INTERCOMUNAL)
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba **Mantiene** (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS;CONJUNTO ARMONICO

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)

Plazos de la autorización especial ---

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Claudio Hernandez Contreras.	18.066.405-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
Cenohabit Limitada.	50.278.660-1	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.	
Sebastian Catricura Rodriguez.	17.779.058-3	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
Art 1.2.1 O.G.U.C. (*11)	---	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

X	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Vivienda	
	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 OGUC
		---	---	---
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
	otros (especificar)		---	

Sebastián Catricura
17.779.058-3

RETIRADO

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	0,00	0,00	0,00
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	58,76	0,00	58,76
S. EDIFICADA TOTAL	58,76	0,00	58,76
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	162,00		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,8	0,36	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,60	0,36
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	40%	---	DENSIDAD	450 Hab/Ha	Cumple
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	4 pisos/ 14 m	1 piso/ 4,69 m	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2 OGUC.	Deslinde Oriente (53,28%) Deslinde Poniente (47,50%)
RASANTES	70°	70°	ANTEJARDIN	Art 8 P.R.C.	---
DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.3 OGUC.	Cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	1	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	1

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

- [x] D.F.L-N°2 de 1959
- [ ] Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)
- [ ] Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC
- [ ] Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
- [ ] Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC
- [ ] Beneficio de fusión Art. 63 LGUC
- [ ] Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
- [ ] OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

- [ ] Art. 121
- [ ] Art.122
- [ ] Art.123
- [ ] Art.124
- [ ] Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	[ ] SI	[x] NO	Res. N°	---	Fecha	---

[ ] TODO [ ] PARTE [x] NO

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	1
OTROS (ESPECIFICAR):	---		

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN: 3° TRIMESTRE 2019				CLASIFICACIÓN		m2
				C-4	$ 130.317	58,76
PRESUPUESTO OBRA NUEVA				$		
PRESUPUESTO AMPLIACIÓN				$		7.657.427
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR				$		-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES				$		-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	1,5% (Obra Nueva)		%	$		114.861
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			(-)	$		-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			%	$		114.861
DESCUENTO ART. 35 BIS, DECRETO EXENTO N°1.183	30%		(-)	$		-
SUB TOTAL DESCUENTO ART. 35 BIS, DECRETO EXENTO N°1.183	75%		(-)	$		86.146
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	$		28.715
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	$		-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	$		-
SUBTOTAL				$		-
RECARGO 50% ART.133° O.G.U.C.				$		28.715
TOTAL A PAGAR				$		-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	3456091		FECHA		20.12.2019
CONVENIO DE PAGO	N°			FECHA		

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

1.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, para inicio de faenas.
2.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción y previo a ser habitado.
3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente, si corresponde.
4.- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras (total o parcial), se le solicitará acreditar el buen estado de los pavimentos y veredas, según lo establece el art 5.2.6 de la O.G.U.C. y lo establecido en DDU 326/2016 de fecha 22.12.2016.
5.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, **Letrero Indicativo de Obras** resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima:
PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
6.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socalzado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
7.- Según el Art. 142° de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
8.- El presente permiso se otorga para una edificación de 58,76 m2 destino Residencial Vivienda en 1 piso, dividido en una vivienda principal en 47,57 m2 categoria C-4 y 11,19 m2 de envolvente proyectada, para futura ampliación acogida al art 6.1.9 de la O.G.U.C. en un predio de 126,00 m2.
9.- Se adjunta carta de autorizacion para superar longitud maxima de adosamiento, suscrita por Maria Arellano Caceres propietario de lote vecino direccion Pasaje 21 N°1981 , segun lo estipulado en el art 2.6.2 de la O.G.U.C.
10.- Se adjunta carta de autorizacion para superar longitud maxima de adosamiento, suscrita por Valeria Carreño Gonzalez propietario de lote vecino direccion Pasaje 21 N°1977 , segun lo estipulado en el art 2.6.2 de la O.G.U.C.
11.- Previo al inicio de obras deberá informar constructor de conforme Art. 1.2.1 OGUC
12.- Se concede Rebaja del 75% de acuerdo a Inciso 2° Art. 35 bis del Decreto Exento N°1.183.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
D.O.M.

Gonzalo Retamales Leiva.
Director de Obras Municipales (S).
I. Municipalidad de Conchali.

GRL/(FRM) 05.12.2019_13.01.2020